



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL PARA EL EJERCICIO 2025



En la Orden 15/2023, de 25 de enero, de la Consejería de Sanidad, se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha destinadas a entidades sin ánimo de lucro existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de programas de promoción, prevención y atención de problemas de salud mental para el ejercicio 2023 (DOCM nº 21, de 31 de enero de 2023).

Por Resolución 26/12/2023, de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, se aprueba la Convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de programas de promoción, prevención y atención de problemas de salud mental para el ejercicio 2025 (DOCM nº 3, de 7 de enero de 2025). Extracto BDNS (Identif.): 805420.

Una vez llevados a cabo todos los trámites previstos en las disposiciones citadas y vistas las Propuestas de Resolución formuladas con carácter definitivo por la Directora de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha y en ejercicio de la competencia que me confiere la Base Decimotercera, punto 1 de la citada Orden 15/2023,

DISPONGO:

PRIMERO:

Ratificar las propuestas de Resolución Definitiva formuladas por la Directora de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha y comunicadas a las entidades solicitantes, de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera de la citada Orden.

SEGUNDO:

Conceder subvenciones a las entidades y proyectos que a continuación se indican en cada una de las líneas de la convocatoria de referencia por el importe que en cada caso se señala en la tabla siguiente:



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E1F5F54859E863E72B41C6

Nº	Entidad beneficiaria	Puntuación total	Proyecto presentado	Financiación propia	Importe solicitado	Proyecto aprobado	Financiación propia	Importe concedido 2025
1	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	78,35	64.295,00 €	41.048,00 €	23.247,00 €	62.445,00 €	41.048,00 €	21.397,00 €
2	SALUD MENTAL VIVIR	73,37	42.455,36 €	16.400,00 €	26.055,36 €	41.146,20 €	16.400,00 €	24.746,20 €
3	ASOCIACION ACCEM	71,11	54.994,49 €	0,00 €	54.994,49 €	37.064,07 €	13.108,28 €	23.955,79 €
4	ATAFES	69,67	58.067,92 €	24.677,63 €	33.390,29 €	55.276,10 €	24.677,63 €	30.598,47 €
	ASOCIACION SALUD MENTAL CASTILLA-LA MANCHA	67,45	122.098,00 €	85.448,00 €	36.650,00 €	119.385,40 €	85.448,00 €	33.937,40 €
	SALUD MENTAL ALMANSA AFAENPAL	66,63	42.891,88 €	17.200,00 €	25.691,88 €	39.577,81 €	17.200,00 €	22.377,81 €
	SALUD MENTAL LA RODA AMAR	64,59	48.101,94 €	24.028,50 €	24.073,44 €	45.658,02 €	24.028,50 €	21.629,52 €
	UNION SAFA	63,55	54.877,32 €	0,00 €	54.877,32 €	42.837,12 €	0,00 €	42.837,12 €
9	FUNDACIÓN CENTRO DE RECURSOS SOCIALES CERES	60,59	37.412,00 €	500,00 €	36.912,00 €	17.342,88 €	500,00 €	16.842,88 €
10	TELEFONO DE LA ESPERANZA DE ALBACETE	55,94	53.190,00 €	23.240,00 €	29.950,00 €	33.931,70 €	23.240,00 €	10.691,70 €
11	SALUD MENTAL TOMELLOSO - PUERTAS ABIERTAS	54,29	44.234,10 €	12.968,48 €	31.265,62 €	40.149,70 €	12.968,48 €	27.181,22 €
12	ACAFEM	53,85	30.425,94 €	6.810,00 €	23.615,94 €	23.055,10 €	6.000,00 €	17.055,10 €
13	TELEFONO DE LA ESPERANZA DE TOLEDO	53,32	8.580,00 €	1.030,00 €	7.550,00 €	4.780,00 €	1.030,00 €	3.750,00 €
14	ASOCIACIÓN LUZ DE LA MANCHA	52,28	14.660,40 €	1.210,60 €	13.449,80 €	10.660,60 €	1.210,60 €	9.450,00 €
15	ALGANDA	49,00	19.024,00 €	0,00 €	19.024,00 €	13.582,14 €	0,00 €	13.582,14 €
16	SALUD MENTAL TARANCÓN. NUEVA LUZ	47,42	37.042,82 €	7.700,00 €	29.342,82 €	34.842,82 €	7.700,00 €	27.142,82 €
17	AFEBAC	46,09	12.215,00 €	1.871,00 €	10.344,00 €	4.829,00 €	1.871,00 €	2.958,00 €
18	SALUD MENTAL CIUDAD REAL	44,46	10.244,20 €	512,21 €	9.731,99 €	9.959,20 €	512,21 €	9.446,99 €
19	LASSUS	43,16	54.999,72 €	7.165,64 €	47.834,08 €	37.520,07 €	7.165,64 €	30.354,43 €
20	ASOCIACIÓN TALITHA	41,78	27.801,88 €	4.921,88 €	22.880,00 €	9.987,30 €	4.921,88 €	5.065,42 €

TERCERO:

Desestimar la subvención solicitada a las entidades que seguidamente se relacionan por no cumplir los requisitos recogidos en la Base Quinta de la Orden 15/2023:

Nº	Entidad	Requisito(s) incumplido(s)
1	Asociación In Género	d y e
2	AMFAR Castilla-La Mancha	d y e
3	Federación de asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica de Toledo (COCEMFE Toledo)	d y e
4	Fundación Concilia2	d y e
5	Proyecto Kieu	d

CUARTO:

Denegar la subvención solicitada a las entidades que figura en la siguiente tabla por no haber obtenido la solicitud presentada la puntuación mínima requerida en la suma de los criterios b), c) y d) para ser objeto de subvención, según se recoge en el punto 2 de la Base Décima de la Orden 15/2023:



Nº	Entidad	Puntos
1	Fundación Diagrama	4,75
2	Asociación AFAUS pro salud mental	29,24

QUINTO:

La presente Resolución se notificará por medios electrónicos, a cada uno de los adjudicatarios estando disponible en el Panel de Gestión de Subvenciones de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, www.fsclm.com.

SEXTO:

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 22 de mayo de 2025

LA SECRETARIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN
SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Fdo.: María Teresa Marín Rubio